



Mi Universidad

supernotas

Nombre del Alumno: Abner Jacob Monterroso Albizurez

Nombre del tema : Estado y Derecho, Naturaleza del estado.

Parcial : I

Nombre de la Materia : Teoría del Estado.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López.

Nombre de la Licenciatura : Derecho.

Cuatrimestre

ESTADO Y DERECHO

¿QUÉ ES?

El estado es una sociedad humana en el territorio que le corresponde, estructurado y regido por un orden jurídico, creado, definido y sancionado por un poder soberano para obtener el bien público tempora.

¿Cómo debe ser entendida?
Como una disciplina, crítica y comunicativa, que genera una prospectiva de futuro de organización racional de la sociedad, incluye 3 fundamentos elementales. Aumento progresivo de la libertad, la igualdad y la seguridad.



DOCTRINA DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO

La doctrina tradicional que estudia al Estado, se denomina Teoría del Estado. Esta denominación fue desarrollada a partir del siglo XIX, que culmina en la obra clásica de Jellinek.



EL ESTADO ABSOLUTO



Se desarrolló durante el siglo XVI frente a los cambios exigidos por el sistema capitalista y la naciente sociedad humana burguesa que demandaban un nuevo orden y seguridad para efectuar los intercambios comerciales. Se volvió una necesidad exigida, por un lado, ante el amenazante descontento del campesinado y por otro, porque las dos clases dominantes se convirtieron en fuerzas en conflictos.

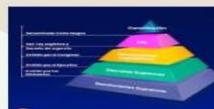


TEORÍAS DE LA SOCIOLOGÍA DEL ESTADO

Estas afirman que el Estado es una realidad sociológica, que solo hay hechos sociológicos, al constatar que encuentran en el Estado "un fenómeno de mando", desisten formalmente de su primera afirmación.

Teoría Kantiana

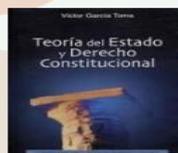
No hay dualismo, pero sí dualidad de perspectiva. Y esta dualidad es un rasgo esencial del Kantismo, que deriva del carácter finito de la razón humano. Tanto en la Teoría del conocimiento como en la teoría de la acción. Kant reconoce que hay una "doble raíz" intelectual y sensible, pura y empírica.



Teoría de Kelsen

Hans Kelsen, afirma que el Estado no es más que "el sistema del orden vigente". Funda su afirmación en la observación de las doctrinas sociológicas del Estado. Enunció Kelsen que, precisamente lo jurídico es lo que vienen a trazar las fronteras de la realidad estatal.

RELACIÓN Y DIFERENCIAS ENTRE TEORÍA DEL ESTADO CON EL DERECHO CONSTITUCIONAL



- El estado constitucional es el que tiene como fundamento una constitución (escrita o no escrita)
- Derecho constitucional es el estudio del conjunto de reglas y principios que organizan el funcionamiento de los poderes de Estado.

RASGOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO DE DERECHO

- Ya la propia declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, apuntó los primeros.
- 1) División de poderes.
 - 2) La garantía de los derechos fundamentales.
 - 3) La primacía de ley por ser expresión de la voluntad general frente a las demás normas jurídica.
 - 4) La soberanía nacional.



EL ESTADO Y EL PODER

El poder como elemento del Estado, es básicamente la potestad de establecer reglas, leyes que una sociedad acepta como válidas y a las cuales se somete por imposición o voluntariamente. "El derecho y el poder son dos caras de una misma moneda"



LOS PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO.

- 1) El principio de legalidad
- 2) El principio de jerarquía normativa
- 3) El principio de publicidad de las normas.
- 4) El principio de la irretroactividad de las normas
- 5) El principio de seguridad jurídica
- 6) El principio de responsabilidad e intersección de arbitrariedad de los órganos de Poder del Estado.

ESTADO Y DERECHO

ELEMENTOS DEL ESTADO DE DERECHO



Para Jaime Cárdenas Gracia nos menciona, "todo Estado de Derecho debe contar al menos con los siguientes elementos".

Primacía de la ley, sistema jurídico de las normas, legalidad en los actos de administración, separación de poderes, protección de garantía de los derechos humanos y examen de constitucionalidad de las leyes.

Por su parte Elías Díaz en su libro Estado de Derecho y Sociedad Democrática nos dice: Imperio de la ley (voluntad general)

División de poderes (Legislativo, Ejecutivo, Judicial)
legalidad de la Administración (garantía jurídica formal)

NATURALEZA DEL ESTADO

Características del derecho público.

- La finalidad de organizar las instituciones públicas de un estado.
- Velar por el interés general de los ciudadanos.
- Los particulares no pueden modificar las normas de este derecho público.
- Normas impuestas para regir las relaciones entre particulares y organismos públicos
- Sus normas afectan a todos los ciudadanos y no a una relación particular.
- No prevalecen los pactos entre las partes.

Normas de derecho público

El derecho público son las normas que regulan las actuaciones de los organismos del Estado y las relaciones entre personas físicas o jurídicas de carácter privado con organismos de la administración pública. Tipos de normas. Derechos tributarios, administrativos, penales o constitucionales son una muestra de normas del derecho público

Los principales principios que fundamentan las normas de derecho público son:

- Principio de legalidad.
- Principio de motivación.
- Principio de seguridad jurídica.



NORMAS DE DERECHO PRIVADO

Se clasificaba a su vez en derecho natural, derecho de gentes y derecho civil. Los derechos modernos son ahora:

- Derecho civil
- Legislación Mercantil
- Derecho Laboral

Características

- Afectan a la esfera privada de las personas.
- Prevalece la autonomía de la voluntad.
- Se basan en la igualdad de partes.
- El derecho civil es la manifestación más amplia del derecho privado.
- No persigue el interés general.
- No prevalecen normas imperativas.

Principios fundamentales. Autonomía de la voluntad igualdad de las partes.



TEORÍA DEL ESTADO COMO SITUACIÓN

De acuerdo con lo que nos menciona Heller: "El Estado se nos aparece pues, de primera intención. Como un algo, como una realidad, como un hacer humano incesantemente renovador y es que aún antes de conocerlo, vivimos dentro del Estado; su realidad nos rodea y nos absorbe; nos encontramos sumergidos del mismo.



ESTADO DESDE EL PUNTO DE VISTA OBJETIVO

Se considera al Estado como formando parte del mundo de los hechos, como una variedad de hechos que se desenvuelven en el tiempo y en el espacio, encajados, en el sentido objetivo, dentro del mundo real, esto es con existencia fuera de nosotros. Las teorías desde el punto de vista objetivo tenemos aquellas que la toman como un hecho, como algo real y fuera de nuestra mente.



TEORÍA DEL ESTADO COMO UNIDAD COLECTIVA

Explica la unidad del Estado en la variedad de sus miembros y los concibe como un ente. Pero relativiza ese conocimiento y no explica la naturaleza del mismo ni lo distingue de las otras realidades sociales, existen además del Estado, por lo que su falsedad es evidente.



TEORÍA JURÍDICA DEL ESTADO

La realidad del Estado puede estudiarse desde un punto de vista jurídico, en la que se intenta establecer una correspondencia, así es como nacen las teorías jurídicas elaboradas para explicar la naturaleza del Estado. Han existido 3 maneras posibles de concebir jurídicamente al Estado. La primera es plantearlo como objeto, la segunda lo considera como una relación jurídica y la tercera lo concibe a través de su consideración como sujeto.



EL ESTADO COMO OBJETO

Dentro de las teorías que consideran al Estado como objeto, podemos colocar también las teorías absolutistas y patrimonialistas y le podemos hacer las mismas críticas ya expuestas, y son colocadas aquí ya que estas teorías realizan una separación tajante entre gobernantes y gobernados hasta el punto de hacer de los primeros objetos de dominación.



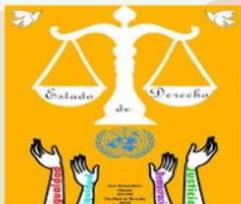
NATURALEZA DEL ESTADO

EL ESTADO COMO RELACIÓN JURÍDICA

Con esta teoría no se puede construir un orden jurídico internacional, porque las relaciones jurídicas entre

Estados no pueden resolverse tan simplemente como las que se dan dentro de un Estado.

A simple vista nos aparece exacto afirmar que el Estado es una relación jurídica, porque vemos mutuas relaciones entre gobernantes y gobernados pero esta teoría no logra explicar las instituciones estatales permanentes, no obstante los cambios de la persona



ESTADO SUJETO DE DERECHO

El ser sujeto de derecho es una cualidad que el Derecho atribuye a un ser, no es algo esencial que exista dentro de la naturaleza, si no que esa cualidad le viene de su reconocimiento por el orden Jurídico. En igual forma el Estado que no es una persona física, si no una entidad moral, es sujeto de derecho en cuanto el orden jurídico se la atribuye y al darle está también leda derechos.



CONCEPTO DE ESTADO

Se refiere a la situación en la que pueden encontrarse personas, entidades o contextos en un determinado momento.

La palabra viene del latín "status", que significa "estar detenido".

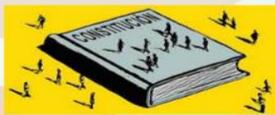
Estado en política.

El estado es una forma de organización socio-política, para gobernar y desempeñar funciones políticas, sociales y económicas dentro de una zona geográfica determinada, sus elementos que la constituyen son población, territorio y poder.

Diferencia entre Estado, Relación y Gobierno.

El estado se comprende específicamente como la organización de un territorio bajo el dominio de un gobierno.

La nación a la comunidad de personas que comparten una lengua, cultura, religión, historia y/o territorio.



TIPOS DE ESTADO

Tipos de Estado según su forma de Gobierno. 1) Estado unitario

- Monarquía
- Monarquía absoluta.
- Monarquía constitucional y parlamentaria. 2) Estado federal.
- Monarquía semi constitucional y parlamentaria. 3) Estado confederado.
- República.
- Aristocracia.
- Democracia.
- Democracia Representativa.
- Democracia participativa.
- Democracia directa.



Referencias bibliográficas

UDS 2022. TEORÍA DEL ESTADO.